

Verifique el Informe del Cavallero Abogado
de la Ciudad, y asu Conocuencia la Providencia
que el señor Conreidor en el Tribunal de Just.
en que Declare nula la subcecion de la obliga-
cion del Abastecedor; Nittera su proposicion
que tiene hecha en este Expediente en el an-
terior Cavildo de diez y seis de Maio

Y haviendose Concluido el voto se mando por el
señor Conreidor hacer Regulacion de Votos
y ejecutada que fue Resulto por maior numero
lo dho y Copuesto por el señor D. Juan Felicio
Leoner, lo que entendido por esta Ciudad Aun-
se lleve a buxo y deuido Efecto, y puesto testi-
monio de esta Resolucion a continuacion de dho
Expediente se lleve al Tribunal del Sr. Conreidor
para que en su virtud se vixba dar la Providen-
cia que estime por Combeniente

En este Ayuntamiento se haviendo en Impresion de
Cedula de su Mag. y V. del Consejo Declarando
por punto General que todos los oficiales Naturales
o menestrales Naturales de estos Reinos que pasa-
ren de un Pueblo a otro y solizitarer que se les
apruebe de Maestro y se viva en el Colexio, o
Gremio q. haia en el dho. officio sean obliga-
dos los Behedores y Coaminadores de el a ad-
mitirlos a Coamen, y hallandolos haviles
a despacharles su Carta de Coamen y a recibir
los por Individuos de sus respectivos Colexios



